UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1642 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1645-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 208-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0697-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 343-2026-UNSCH-VRAC-DA de la Dirección de Admisión y el Memorando N° 341-2026-UNSCH-SG de la Secretaría General sobre ingreso de Nicolás Quispe Yarasca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2013, se aprobó el ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2013-II, de los postulantes exonerados del proceso ordinario de admisión;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 432-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, se modificó el artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2013, en el rubro de Escuela de Formación Profesional de Educación Física, insertando a los postulantes exonerados del proceso ordinario de admisión por la modalidad de Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos;

Que, a través del Memorando N° 343-2026-UNSCH-VRAC-DA, de fecha 22 de mayo de 2026, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha formulado las siguientes recomendaciones:

1. Elevar el presente informe al Rectorado o instancia competente para que se tramite la emisión del acto resolutivo correspondiente por el órgano universitario respectivo.

2. Solicitar la emisión de una resolución que modifique, rectifique o complemente la Resolución del Consejo Universitario N° 432-2019-UNSCH-CU, en el extremo referido a la Escuela de Formación Profesional de Educación Física, modalidad Pueblos Indígenas Andinos/Amazónicos, Concurso de Admisión 2013-II.

3. Incorporar expresamente al señor QUISPE YARASCA, Nicolás, DNI N° 70229468, como ingresante a la Escuela de Formación Profesional de Educación Física, Facultad de Ciencias de la Educación, modalidad Pueblos Indígenas Andinos/Amazónicos, con puntaje total 246.97 y cuarto orden de mérito.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1642 -2026-UNSCH-CU

4. Retirar o dejar sin efecto la inclusión del señor CONDE SULCA, Mauricio, DNI N° 45800198, como ingresante en la Resolución del Consejo Universitario N° 432-2019-UNSCH-CU, por no corresponder con los resultados finales de admisión y por figurar como no admitido.

5. Disponer que la Dirección de Admisión, Secretaría General y demás áreas competentes actualicen los registros institucionales que correspondan, a fin de que el señor QUISPE YARASCA, Nicolás, pueda continuar con el trámite de constancia, validación de ingreso y grado de bachiller, según corresponda.

6. Notificar el acto resolutivo que se emita a los administrados involucrados y a las dependencias universitarias correspondientes, dejando constancia en el expediente administrativo.

Que, con Opinión Legal N° 208-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 07 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga opina lo siguiente:

1) Se advierte un evidente error material (error de transcripción) que permite la rectificación correspondiente de la Resolución del Consejo Universitario N° 432-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, el mismo que modifica el artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2013, en lo que respecta a la Escuela Profesional de Educación Física, incorporando a los postulantes exonerados en la modalidad de Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos del Proceso de Admisión 2013-II.

2) Corresponde incorporar expresamente al señor QUISPE YARASCA, Nicolás, con DNI N° 70229468, como ingresante a la Escuela Profesional de Educación Física, en la modalidad Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos en el Proceso de Admisión 2013-II, incorporando dicho ingreso en la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU.

3) Habiéndose advertido la irregular incorporación del señor CONDE SULCA, Mauricio, como ingresante a la Escuela Profesional de Educación Física, en la modalidad de exonerados de Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos del Proceso de Admisión 2013-II en la Resolución del Consejo Universitario N° 432-2019-UNSCH-CU, debe dejarse sin efecto dicha incorporación.

Que, en armonía con el artículo 201°, numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de agosto de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1642 -2026-UNSCH-CU

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2013, modificado por Resolución del Consejo Universitario N° 432-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, en los siguientes términos:

"**Artículo 2°.-** APROBAR el ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2013-II, de los siguientes postulantes exonerados del proceso ordinario de admisión:

(...)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Escuela de Formación Profesional de Educación Física

Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos

(...)

04. QUISPE YARASCA, Nicolás

(...)"

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el ingreso de MAURICIO CONDE SULCA a la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la modalidad de exonerados de Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos del Concurso de Admisión 2013-II, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 432-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1642 -2026-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Física
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesoreria
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesados
Archivo

FESM/ywvj